**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC.JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA, SARA MORENO RAMIREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTES EL INGE”** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.-** El día 4 de OCTUBRE del año 2022 dos mil veintidós, la **C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ,** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **QUE SOLICITA CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTES EL INGE”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #844 de la Calle ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Copia certificada de credencial para votar, de la solicitante.
* Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
* Copia del acta de nacimiento del solicitante.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona del solicitante, emitida el 16 de MARZO de 2022.
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (16 DE AGOSTO DE 2022).
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 31 de ENERO DE 2023. (Oficio: CS2400/2023).
* Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 16 DE AGOSTO DEL 2022.
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: OT815/2022).
* Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el señor ARRENDADOR EMILIANO DOÑAN ALVAREZ Y JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ del inmueble de referencia.
* Escrito mediante el cual señala **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedida para ejercer el comercio ni ser servidora pública.

**2.-** Se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-** El 22 de FEBRERO del año 2023, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSE ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ contestación al diverso oficio **021/2023** suscrito por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para el **CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTES EL INGE”**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-** Mediante Oficio número **063/2023**, el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **0235/2023**,el que concluyó;

 ***Dependencia:*** *Unidad Jurídica*

 ***No. De oficio:*** *0235/2023*

 ***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

 *Por recibido el oficio no. 063/2023 suscrito por el C. Mtro. José Antonio Alvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de* ***CAMBIO DE PROPIETARIO.*** *PROPIETARIO: GREYCI CÁRDENAS MENDOZA.* ***CAMBIO****: PROPIETARIO: JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ, en el domicilio en la calle* ***Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844*** *colonia Centro de esta ciudad, que llevará por nombre* ***“ABARROTES EL INGE”*** *promovido por el C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ, a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de llenado ante la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 04 de octubre del año 2022, para que le sea autorizada la licencia municipal de Venta de Bebidas Alcohólicas Baja Graduación Envase Cerrado Anexo Abarrotes “B” en el domicilio de* ***Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844*** *colonia Centro, sin descripción de superficie ni aforo. No consta sello de recepción del expediente.*
2. *Orden de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, sin fecha de la visita ni firma ni nombre del servidor público que lo realizó, en el local ubicado en* ***Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844****,* ***describe que:***  *es un local independiente de 7 por 4 metros, sí cuenta con baño, bodega, cuenta con medidas de seguridad.*  ***NO ESTABLECE el aforo considerado en dicho local.***  *Destaca que a 200 metros se encuentra Centro de Rehabilitación “Midrash”; a 180 metros la Tienda Departamental Sam’s; iglesias, escuelas, hospitales, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, No se encuentran en un radio menor a 200 metros.*
3. *Carta poder simple suscrita por la C. GREYCI CÁRDENAS MENDOZA, a favor del C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ, que otorga poder amplio para realizar las gestiones necesarias del trámite de cambio de propietario, debidamente firmada. Anexa copia simple de credencial de la C. GREYCI CÁRDENAS MENDOZA.*
4. *Original de la Licencia Municipal de Funcionamiento del Ejercicio Fiscal 2021, con GIRO VTA. BEBIDAS ALCOHOL BAJA GRADUA ENVASE CDO ANEXO ABARROTES “B”, expedida a favor de la C. GREYCI CÁRDENAS MENDOZA de fecha 12 de Marzo de 2021, nombre comercial* ***“EL INGE”****, con domicilio* ***Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844*** *colonia Centro, por el Oficial de Padrón y Licencias C.P. Leónides Antonio López Vázquez.*
5. *Original Licencia Municipal de Funcionamiento del Ejercicio Fiscal 2022, con GIRO VTA. BEBIDAS ALCOH BAJA GRADUA ENV CDO ANEXO ABARROTES “B”, expedida a favor de la C. GREYCI CÁRDENAS MENDOZA de fecha 04 de Octubre de 2022, nombre comercial* ***“EL INGE”****, con domicilio* ***Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844*** *colonia Centro, por el Oficial de Padrón y Licencias Lic. Osvaldo Cárdenas Gallegos.*
6. *Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ.*
7. *Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U29323 con domicilio en la finca* ***marcada Número 844 de la calle Av. Alberto Cárdenas Jiménez*** *colonia Centro****, con superficie de terreno de 740.69 metros cuadrados****, el OPD* ***SAPAZA cuenta 39882****, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 16 de Agosto de 2022.*
8. *Acta de Nacimiento Original a nombre del solicitante JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ.*
9. *Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ, con datos de ubicación comercial en el* ***domicilio de Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844*** *colonia Centro.* ***El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.***
10. *Original de la Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ debidamente firmada.*
11. *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS2400/2022, de fechas 17 de Febrero de 2022, para el Giro de Giro Abarrotes con venta de bebidas en Envase Cerrado, en el domicilio de* ***Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844*** *colonia Centro.*
12. *Oficio No. OT815/2022 suscrito por la M. Arq. Sandra Mojarro Magaña en su calidad de Gestión de Movilidad, de fecha 26 de Agosto del año 2022, relativo a una contestación a solicitud de dictamen en materia de impacto vial, sobre el domicilio marcado con el* ***número 844 de la calle Av. Alberto Cárdenas Jiménez*** *colonia Centro* ***sin detallar la superficie para el giro o licencia,*** *determina que:*
* *Debe considerar un protocolo de seguridad vial. Consistente Infraestructura para rampas y medidas mínimas de banquetas y preferencia al peatón.*
1. *Copia simple de la Credencial de Elector del C. EMILIANO DOÑAN ALVAREZ.*
2. *Copia Certificada del contrato de Arrendamiento respecto del inmueble* ***Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844*** *colonia Centro**suscrito por el Sr. Emiliano Doñan Álvarez, en su calidad de Arrendador y el C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ en su calidad de Arrendatario, sin determinar el uso y destino del mismo, por un plazo de 1 año iniciando el 01 de Enero de 2022 al 31 de Diciembre de 2022.*
3. *Oficio suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 03 de febrero de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 14 catorce a favor, 0 cero en contra, de un total de 14 catorce encuestas. Sin adjuntar copia de identificación en cada anuencia, sin que agregue copias de las INES por las razones que se asientan.*
4. *5 cinco fotografías a color del exterior e interior de un local o tienda de abarrotes, sin que se detalle o especifique si son ofrecidas por el solicitante o forman parte de la verificación.*

*CONCLUSIONES*

*El expediente presentado por la solicitante para el PARA EL CAMBIO DE PROPIETARIO de GREYCI CARDENAS MENDOZA (ANTES) A JUAN SEBASTIAN DE LA TORRES GUTIÉRREZ (DESPUES) en el domicilio de Av. Alberto Cárdenas Jiménez No. 844, colonia Centro, de esta ciudad* ***SÍ CUMPLE,*** *el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia.*

*No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.*

*El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente, dejando en esta unidad jurídica escaneo integro y fiel del expediente presentado sobre el cual se emitió la presente opinion.*

 *Se aclara, que no osbante que algunos documentos datan del año 2022, y a la fecha se encuentran vencidos, los mismos fueron validados bajo lo establecido por el artículo 48 de la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, pues la fecha de recepción no consta en el expediente.*

 *Sin más por el momento, mes despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*ATENTAMENTE*

***“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO” ”***

*Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 31 de marzo de 2023..*

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

*Directora Jurídica*

**5.-** El día 21 de ABRIL del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron con fecha 21 de abril del año que corre el oficio número **218/2023**, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con **11 votos** a favor respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTES EL INGE** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 22 de junio de 2023, se desarrolló la continuación de Sesión Extraordinaria número 3 de esta Comisión Edilicia, en la cual, se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa  **QUE AUTORIZA CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTES EL INGE”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **QUE AUTORIZA CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTES EL INGE”** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad de la solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad , Licenciado ALEJANDRO ELIZONDO VERZCO de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que realiza el Colegio de Notarios ante el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de arrendamiento entre las parte el señor ARRENDADOR EMILIANO DOÑAN ALVAREZ Y JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ del inmueble de referencia del inmueble de referencia.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C.** **JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ**  se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro

**QUE AUTORIZA CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTES EL INGE” ”,** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como con aquéllos requerimientos solicitados por la Directora de Jurídico Maestra Karla Cisneros Torres.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C.** **JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ** el pasado 4 DE OCTUBRE 2023 , respecto al giro de **CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTES EL INGE”**, a ubicarse en el inmueble marcado con #844 calle ALBERTO CARDENAS JIMENEZ, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA AUTORIZACIÓN CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTES EL INGE”**,**,** en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **218/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de **11 votos a favor** de la solicitud de la licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ** , SE **AUTORIZA CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ EN EL GIRO DENOMINADO “ABARROTES EL INGE”,** en el inmueble ubicado en la calle ALBERTO CARDENAS JIMENEZ #844.

**SEGUNDO**.- Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ , p**ara que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**.- Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

“2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE CLEMENTE OROZCO”

Cd. Guzmán, Jalisco a 22 de junio del 2023.

**C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

e Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

 Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

 Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

 Públicos e Inspección Públicos e Inspección

 y Vigilancia. y Vigilancia.

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA CAMBIO DE PROPIETARIO DE GREYCI CARDENAS MENDOZA A CAMBIO DE PROPIETARIO JUAN SEBASTIAN DE LA FUENTE GUTIERREZ DENOMINADO “ABARROTES EL INGE”. :::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::::